



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2012 433 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, catorce de abril de dos mil veintitrés

Se deniega la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, en dictar sentencia, pues aún no se ha librado orden de ejecución, tal como se advirtió en el auto de fecha 28 de mayo de 2021. (pdf 001 página 5)

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 17 DE ABRIL de 2023, se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**